



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Convenio No. CM-I-SD-2020-023

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, NÚMERO I-SD-2018-114, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA IQSEC, S.A DE C.V., REPRESENTADA POR LA SRA. YOLANDA SALDAÑA TAVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE EL PRESTADOR, QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional con Reducción de Plazos número LA-014P7R001-E349-2018, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR celebraron el contrato abierto y plurianual de prestación de servicios identificado con el número I-SD-2018-114, con el objeto de llevar a cabo el Servicio Integral de Fortalecimiento en la Gestión, Administración y Control de la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de conformidad con la descripción y especificaciones contenidas en el Anexo Técnico y en la Propuesta Económica del PRESTADOR que como Anexos I y II, se agregaron al contrato, con una vigencia del 11 de julio de 2018 al 31 de mayo de 2021, por la cantidad de \$191,522,398.20 (ciento noventa y un millones quinientos veintidós mil trescientos noventa y ocho pesos 20/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, en lo sucesivo el CONTRATO.
2. En la cláusula segunda del CONTRATO, se estableció que el Servicio Integral de Fortalecimiento en la Gestión, Administración y Control de la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, estaría integrado por los siguientes servicios:
 1. Servicio de gestión, seguimiento y control de incidentes.
 2. Servicio de validación de identidad.
 3. Servicio de detección e investigación de vulnerabilidades y pruebas de penetración.
 4. Servicio de control y gestión de usuarios.
 5. Servicio de protección de bases de datos.
 6. Servicio de protección y reputación de identidad institucional.
 7. Servicio de sensibilización de tecnologías de la información.
 8. Servicio de administración del SGSI.
 9. Servicio de protección de estaciones de trabajo.
3. Con fecha 30 de septiembre del 2020, mediante el oficio número SGTIC.317bis.09.2020, la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del INSTITUTO FONACOT, solicitó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la celebración de un convenio modificatorio al CONTRATO, con el fin de que el servicio de protección de estaciones de trabajo, se otorguen en un esquema bajo demanda, en acatamiento a la orden de reducción presupuestal dictada por el Titular del Ejecutivo Federal mediante el "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que

deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

4. Mediante escrito de fecha 30 de septiembre del 2020, el PRESTADOR manifestó su conformidad y consentimiento para la firma del convenio modificatorio a que haya lugar, con el objeto de reducir a un esquema bajo demanda, los servicios de protección de estaciones de trabajo.
5. Con fecha 30 de septiembre del 2020, mediante oficio SDA/033/2020 la Subdirección de Adquisiciones, solicitó a la Dirección de lo Consultivo y Normativo, la elaboración de un convenio modificatorio al CONTRATO, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Con base en lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- 1.1. Que su representado es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
- 1.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- 1.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este convenio, como se desprende de la escritura pública número 220,592, de fecha 9 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 de la Ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-26082019-142538, el día 26 de agosto del 2019, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- 1.4. En atención a lo señalado en los Antecedentes de este instrumento jurídico, celebra el presente convenio modificatorio con el PRESTADOR, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



- I.5.** Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II. DECLARA EL APODERADO DEL PRESTADOR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- II.1.** Que su representada es una sociedad anónima de capital variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con el instrumento número 79,927 de fecha 23 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, notario público número 140 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 371652.

- II.2.** Que su representada se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes IQS0708233C9.

- II.3.** Que la señora YOLANDA SALDAÑA TAVERA, cuenta con facultades suficientes para representar y obligar al PRESTADOR en los términos del presente convenio, como así consta en el instrumento número 96,546 de fecha 18 de febrero de 2014, otorgado ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, notario público número 140 de la Ciudad de México, por el cual se le confirió poder general para actos de administración, con todas las facultades administrativas, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos, así como poder especial, y se identifica con su credencial para votar clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2025.

- II.4.** Que, para los fines y efectos legales del presente convenio, señalan como domicilio de su representada el ubicado en Avenida Patriotismo número 399, Colonia San Pedro de los Pinos, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03800, Ciudad de México.

III. DECLARAN LAS PARTES:

- III.1.** Que, por las razones mencionadas en el Antecedente 3 del presente convenio, reconocen y aceptan la necesidad de modificar el CONTRATO en la forma y términos que se estipulan en las Cláusulas del presente instrumento.

- III.2.** Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente instrumento, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto.

- III.3.** Que reconocen los derechos y obligaciones contraídos en el CONTRATO y están de acuerdo en celebrar este convenio, sin que las modificaciones realizadas al amparo de este instrumento alteren substancialmente la obligación original y por tanto no existe novación de la misma, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

Eliminado CLAVE DE ELECTOR Ubicada en el octavo renglón del quinto párrafo. Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Motivación: Es una clave única e irrepetible, que por su estructura permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

[Handwritten signature in blue ink]

CLÁUSULAS

PRIMERA. De conformidad con el oficio SGTIC.317bis.09.2020, de fecha 30 de septiembre de 2020, emitido por la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del INSTITUTO FONACOT, a que se refiere el Antecedente 3 anterior y que se agrega a este convenio como Anexo Único, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, convienen en reducir, a partir de la fecha de firma del presente convenio, a un esquema bajo demanda el servicio de protección de estaciones de trabajo a que se refiere la cláusula segunda del CONTRATO y el apartado 4, Descripción General del Servicio, numeral 9 del Anexo I (Anexo Técnico) del CONTRATO.

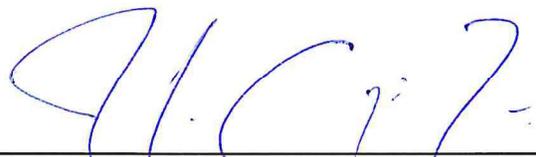
SEGUNDA. INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados, con el mismo valor y fuerza obligatorio, siendo así, lo establecido en el presente convenio modificatorio no implica en modo alguno novación a la obligación original.

TERCERA. JURISDICCIÓN. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio, LAS PARTES se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR



MTRO. JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO
SUBDIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL



SRA. YOLANDA SALDAÑA TAVERA
APODERADA LEGAL



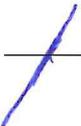
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. HORACIO COLINA FAJARDO
SUBDIRECTOR GENERAL DE
TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ÁREA CONTRATANTE

LIC. BERNARDO NETZAHUALCÓYOTL
ALCÁNTARA GARCÍA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

Convenio No. CM-I-SD-2020-023

Visto Bueno del Área Administrativa 

Elaboró: Lic. Celia Nájera Alarcón, Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad 

Supervisó: Lic. Ricardo Alfredo Peralta Martínez, Director de lo Consultivo y Normativo



ANEXO ÚNICO

OFICIO No. SGTIC.317bis.09.2020

[Handwritten signatures in blue ink]



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Núm. de oficio SGTIC.317bis.09.2020

CDMX

30 de septiembre 2020

Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
Presente



Con fundamento en el Artículo 52 penúltimo y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 de su Reglamento, le solicito la elaboración de un convenio modificatorio al Contrato No. I-SD-2018-114, referente al "Servicio Integral de Fortalecimiento en la Gestión, Administración y Control de la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones", celebrado con la empresa IQSEC, S.A. de C.V., lo anterior, conforme a la "Cláusula VIGÉSIMA CUARTA", "Modificaciones" del contrato antes mencionado, bajo los mismos términos, costos y condiciones.

La modificación que se requiere es reducir el consumo a un esquema bajo demanda del servicio:

Número de Servicio	Descripción
9	Servicio de Protección de Estaciones de Trabajo

Del "Servicio Integral de Fortalecimiento en la Gestión, Administración y Control de la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones", del contrato No I-SD-2018-114 celebrado con la empresa IQSEC, S.A. de C.V.

Lo anterior, atendiendo al DECRETO por el que se establece las medidas que se deben observar en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, bajo los criterios que en el mismo se indican y publicadas en el DOF el 23 de abril 2020.

El cual será a partir del 01 de octubre de 2020 y hasta la finalización del contrato, al 31 de mayo de 2021.

MODIFICACIÓN 1

DICE

"ANEXO 11 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

IQSEC, S.A. de C.V. a fin de integrar su cotización considerará lo establecido en el anexo 13 "Características Técnicas del Servicio".

IQSEC, S.A. DE C.V. presenta sus precios en moneda nacional, la vigencia de la cotización es por los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021, los precios son fijos e inalterables durante la vigencia del contrato, así como nuestra conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria. IQSEC, S.A. DE C.V. acepta que, en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría de la Función Pública, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión.

No.	Concepto	P. Unitario Mensual (A)	Cantidad de Meses (B)	Total 35 meses (A*B)
1	Servicio de Gestión, Seguimiento y Control de Incidentes	\$ 566,909.13	35	\$ 19,841,819.55





TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

2	Servicio de Validación de Identidad	\$ 614,516.37	35	\$ 21,508,072.95
3	Servicio de detección e investigación de vulnerabilidades y pruebas de penetración	\$ 499,055.14	35	\$ 17,466,929.90
4	Servicio de Control y Gestión de Usuarios	\$ 519,849.11	35	\$ 18,194,718.85
5	Servicio de Protección de Base de Datos	\$ 653,532.41	35	\$ 22,873,634.35
6	Servicio de Protección y reputación de Identidad Institucional	\$ 540,451.55	35	\$ 18,915,804.25
7	Servicio de Sensibilización de tecnologías de la Información	\$ 435,578.83	35	\$ 15,245,259.05
8	Servicio Administrado SGSI	\$ 699,333.85	35	\$ 24,476,684.75
9	Servicio de Protección de Estaciones de Trabajo	\$ 418,615.34	35	\$ 14,651,536.90
10	10 Recursos en Sitio El licitante deberá considerar para su propuesta económica al menos 10 recursos en sitio de manera mensual que cuenten con el perfil de "Personal en Sitio"	\$ 524,226.79	35	\$ 18,347,937.65
		\$5,472,068.52	Subtotal Antes de IVA	\$ 191,522,398.20
			IVA	\$ 30,643,583.71
			Costo Total de Servicio	\$ 222,165,981.91

Importe con letra (antes de IVA): Ciento Noventa y un millones quinientos veintidós mil trescientos noventa y ocho pesos 20/100 M.N.

DEBE DECIR

"ANEXO 11 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

IQSEC, S.A. de C.V., a fin de integrar su cotización considerará lo establecido en el anexo 13 "Características Técnicas del Servicio".

IQSEC, S.A. de C.V., presenta sus precios en moneda nacional, la vigencia de la cotización es por los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021, los precios son fijos e inalterables durante la vigencia del contrato, así como nuestra conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria. IQSEC, S.A. de C.V. acepta que, en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría de la Función Pública, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión.

NO.	Concepto	P. Unitario Mensual (A)	Cantidad de Meses (B)	Total 35 meses (A*B)
1	Servicio de Gestión, Seguimiento y Control de Incidentes	\$ 566,909.13	35	\$ 19,841,819.55
2	Servicio de Validación de Identidad	\$ 614,516.37	35	\$ 21,508,072.95
3	Servicio de detección e investigación de vulnerabilidades y pruebas de penetración	\$ 499,055.14	35	\$ 17,466,929.90
4	Servicio de Control y Gestión de Usuarios	\$ 519,849.11	35	\$ 18,194,718.85





TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

5	Servicio de Protección de Base de Datos	\$ 653,532.41	35	\$ 22,873,634.35
6	Servicio de Protección y reputación de identidad Institucional	\$ 540,451.55	35	\$ 18,915,804.25
7	Servicio de Sensibilización de tecnologías de la Información	\$ 435,578.83	35	\$ 15,245,259.05
8	Servicio Administrado SCSI	\$ 699,333.85	35	\$ 24,476,684.75
9	Servicio de Protección de Estaciones de Trabajo	\$ 418,615.34	28 a 35	\$ 14,651,536.90
10	10 Recursos en Sitio El licitante deberá considerar para su propuesta económica al menos 10 recursos en sitio de manera mensual que cuenten con el perfil de "Personal en Sitio"	\$ 524,226.79	35	\$ 18,347,937.65
		\$5,472,068.52	Subtotal Antes de IVA	\$ 191,522,398.20
			IVA	\$ 30,643,583.71
			Costo Total de Servicio	\$ 222,165,981.91

Importe con letra (antes de IVA): Ciento Noventa y un millones quinientos veintidós mil trescientos noventa y ocho pesos 20/100 M.N.

JUSTIFICACIÓN

Derivado de la reducción presupuestal, dictada por el titular del Ejecutivo Federal en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 23 de abril de 2020, como respuesta a la pandemia mundial por el virus SARS Cov2 y la enfermedad que provoca (COVID 19) y que en conjunto constituyen "hechos del príncipe"-determinación gubernamental- y "fuerza mayor" -algo que no se puede evitar-, se realizó el siguiente análisis del "Servicio Integral de Fortalecimiento en la Gestión, Administración y Control de la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones", del contrato No. I-SD-2018-114 celebrado con la empresa IQSEC, S.A. de C.V.

Servicios del contrato y costos mensuales:

SERVICIOS CONSIDERADOS EN EL CONTRATO	COSTO MENSUAL	NIVEL DE CRITICIDAD DEL SERVICIO
Gestión, Seguimiento y Control de Incidentes	\$ 566,909.13	Servicios que permiten garantizar la Disponibilidad, Confidencialidad e Integridad de la información sensible del Instituto FONACOT y aseguran la continuidad de las operaciones.
Validación de Identidad	\$ 614, 516.37	
Detección e investigación de vulnerabilidades y pruebas de penetración	\$ 499,055.14	
Control y Gestión de Usuarios	\$ 519,849.11	
Protección de Base de Datos	\$ 653,532.41	
Recursos en Sitio (10 personas)	\$ 524,226.79	





Administración del SGSI	\$ 699,333.85	
Protección y reputación de Identidad Institucional	\$ 540,451.55	Servicios que permite dar cumplimiento al esquema normativo de diferentes entes regulatorios
Sensibilización de tecnologías de la información	\$ 435,578.83	
Protección de Estaciones de Trabajo	\$ 418,615.34	Se puede reducir el consumo a un esquema bajo demanda, sin afectar la operación y que le permita al Instituto dar cumplimiento al esquema normativo de diferentes entes regulatorios.
TOTAL MENSUAL		\$5,472,068.52

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE GARANTIZA LA DISPONIBILIDAD, CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN SENSIBLE DEL INSTITUTO FONACOT Y ASEGURAN LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES

Servicio	Descripción
Gestión, Seguimiento y Control de Incidentes	Correlaciona los eventos de seguridad de las diferentes tecnologías implementadas en el Instituto, tales como servidores, switches, firewalls y eventos de la red en general
Validación de Identidad	Se ofrece el Bus criptográfico para comunicación con el INE así como el almacenamiento y resguardo de las llaves criptográficas en los equipos HSM.
Detección e investigación de vulnerabilidades y pruebas de penetración	Permite la identificación vulnerabilidades que podrían comprometer la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información del Instituto. Los resultados de este servicio permiten atender diversas auditorías de los diferentes entes regulatorios
Control y Gestión de Usuarios	Gestionar el acceso a los diferentes sistemas operativos del Instituto, así como a las Bases de Datos, eliminando el riesgo de accesos no autorizados que pudieran comprometer la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información.
Protección de Base de Datos	Cifrado de las bases de datos, así como el monitoreo constante de las consultas hacia las mismas manteniendo un control de los accesos evitando que los datos en reposo sean explotados por aplicaciones o usuarios no autorizados.
Administración del SGSI	Implementación y desarrollo de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) del Instituto evaluando su situación actual alineada con sus objetivos estratégicos, asegurando el cumplimiento de los objetivos de seguridad de la información de acuerdo con lo establecido en el estándar ISO/IEC 27001. A través del servicio se tendrá actualizado el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, conformado por las políticas, procedimientos, normas, estructuras organizacionales, estándares de seguridad fortaleciendo los controles adecuados.
Recursos en Sitio (10)	Los 10 recursos en sitio se encargan de administrar las tecnologías y herramientas como análisis y explotación de vulnerabilidades en la infraestructura del Instituto, hackeo ético, gestionar la seguridad de la información aplicando normas y estándares, identificar riesgos potenciales a la seguridad a través de las soluciones implementadas, desarrollar





	e implementar las políticas y procedimientos de seguridad, monitoreo continuo de la red y accesos a la información, soporte al área de operación en actividades con usuarios privilegiados 24x7x365, elaboración de informes de manera periódica sobre el estado de los sistemas de seguridad, capacitación y sensibilización de los empleados frente a la cultura de seguridad en toda la organización así como generación de reportes sobre demanda con el objetivo de identificar los riesgos potenciales de seguridad.
Protección y reputación de Identidad Institucional	El servicio de protección y aseguramiento de identidad institucional ha contribuido en la realización de actividades de inteligencia contra amenazas en tiempo real recopilando información antes, durante y después de ataques cibernéticos.
Sensibilización de tecnologías de la información	Este servicio brinda mucho valor al Instituto ya que se basa en el enfoque de que un colaborador debidamente capacitado y diligente, puede convertirse en pieza clave para fortalecer al Instituto frente a las amenazas de la seguridad de la información, el objeto de este servicio de sensibilización, es concientizar a los colaboradores a través de aprendizaje y de la práctica, sobre la importancia de identificar y prevenir riesgos.

Por lo anterior, mediante la presente, por razones y fundamentos que a continuación se exponen, solicito de la manera más atenta se lleven a cabo las gestiones pertinentes para la celebración de un convenio modificatorio con objeto de modificar el servicio de Protección de Estaciones de Trabajo a un esquema bajo demanda, a partir del 01 de octubre y hasta la finalización del contrato, sin afectar la operación del Instituto, lo que le permitirá, solicitarlo cuando sea requerido por algún ente regulador

El Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante LAASS, establece en sus párrafos penúltimo y último:

"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente."

De los anterior, se desprende, para el caso que nos ocupa, lo siguiente:

1. Los contratos son modificables por razones justificadas.
2. Las modificaciones a los contratos deben formalizarse por escrito por parte del servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
3. No es factible realizar adecuación alguna que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

En virtud de lo anterior, se requiere un convenio modificatorio, para la modificación a un esquema bajo demanda que no impacta en la operación del Instituto, y que permita atender el decreto de austeridad, manteniendo únicamente los servicios que impactan en la continuidad de las operaciones.



AL
X
X
M



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Lo anterior, de acuerdo a las necesidades de operación del Instituto Fonacot, sin que esto modifique la vigencia del contrato.

Por lo que derivado de la reducción presupuestal, dictada por el titular del Ejecutivo Federal en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 23 de abril de 2020, como respuesta a la pandemia mundial por el virus SARS Cov2 y la enfermedad que provoca (COVID 19) y que en conjunto constituyen "hechos del príncipe"-determinación gubernamental- y "fuerza mayor" -algo que no se puede evitar-, se solicita la elaboración de convenio para la modificación a un esquema bajo demanda del servicio:

Número de Servicio	Descripción
9	Servicio de Protección de Estaciones de Trabajo

Del "Servicio Integral de Fortalecimiento en la Gestión, Administración y Control de la Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones", del contrato No. I-SD-2018-114 celebrado con la empresa IQSEC, S.A. de C.V.

Derivado de lo anterior, se anexa la siguiente documentación:

- Escritos de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación hacia el proveedor "IQSEC, S.A. de C.V", solicitando la aceptación del convenio modificadorio.
- Escritos del proveedor, "IQSEC, S.A. de C.V", aceptando la modificación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Horacio Colina Fajardo
Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación

c.c.p Ing. Alejandro Rodríguez Luna.- Director de Infraestructura Tecnológica.
C.P. Abraham Rojas Unda.- Director de Integración y Control Presupuestal.
Lic. Sergio Jair Romero Bonilla.- Subdirector de Adquisiciones.

